



MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S
NIT: 900028728-1
Cra 22 No 17-325 Oficina 360
Edificio Access Point
Medellín - Colombia
Tel: 604 358 45 86
www.masoconsultores.com.co

Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros Individuales

A los señores Accionistas de **ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA S.A.**:

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de **ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA S.A.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera individual al **31 de diciembre de 2023**, el estado de resultados y otro resultado integral individual, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes aceptada en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis – Empresa en funcionamiento

Sin que se afecte mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros individuales que describe un proyecto de ley que propone la transformación estructural del sistema de salud en Colombia propuesta por el Gobierno Nacional, que incluye que las Empresas Promotoras de Salud realicen ajustes jurídicos para participar en la operación del sistema, y por ende, implicará ajustes en los modelos de negocio. Dicha situación puede generar impacto en la Entidad como consecuencia de las actuales circunstancias que afronta el Sistema.

Párrafo de énfasis – Cambio de política contable

Sin que se afecte mi opinión, llamo la atención sobre las Notas 3, 7 y 12 de los estados financieros individuales que describe el cambio en la política contable de cuentas por cobrar en el deterioro del valor de los activos financieros, y propiedades, planta y equipo en la cual la medición posterior pasa de costo histórico a costo revaluado.

De acuerdo a los anterior, el cambio en la política contable tuvo los siguientes efectos:

El activo aumentó \$3.274.031 miles de pesos colombianos.

El pasivo aumentó \$677.291 miles de pesos colombianos.

El efecto en el otro resultado integral es un ingreso por \$2.596.740 miles de pesos colombianos.

A pesar de que la dirección de la Compañía realizó todos los esfuerzos razonables, fue impráctico realizar dicho cambio en los estados financieros del año 2022, razón por la cual los estados financieros del periodo anterior no son comparables.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros individuales de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes aceptada en Colombia.

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, la Entidad no presenta situaciones que afecten la hipótesis de negocio en marcha.

La Junta Directiva de la Entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros Individuales

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con conclusiones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad deje de ser empresa en funcionamiento. Comunicué a los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Otras cuestiones

Los estados financieros terminados el **31 de diciembre de 2022**, fueron auditados por otro Revisor Fiscal aplicando Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en informe del **14 de marzo de 2023**, emitió una opinión favorable.



MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S

NIT: 900028728-1

Cra 22 No 17-325 Oficina 360

Edificio Access Point

Medellín - Colombia

Tel: 604 358 45 86

www.masoconsultores.com.co

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Además, informo que durante el año 2023, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda debida concordancia con los estados financieros individuales, la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social y ha implementado el SARLAFT y el SICOF acorde a los requerimientos de la Superintendencia de Salud. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Carolina Andrea Villegas Muñoz

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. **263366-T**

Miembro de la firma **Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.**

Medellín, **21 de enero de 2024**

Informe del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales Primero y Tercero del Artículo 209 del Código de Comercio

A los Accionistas de **ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A.:**

Descripción de los asuntos objeto de análisis

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal de **ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A.** (en adelante "la Compañía") y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Asamblea de Accionistas, si para el período de doce (12) meses que terminó el **31 de diciembre de 2023:**

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionista, y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a. Estatutos sociales y actas de los máximos órganos de la Compañía.
- b. Componentes del control interno adoptados por la Compañía tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración de la Compañía.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionista, y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto al alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de **ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A.** y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas por el período comprendido entre el **01 de enero de 2023** y hasta la fecha de mi informe, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.

- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el **01 de enero de 2023** y el **31 de diciembre de 2023**, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el **01 de enero de 2023** y el **31 de diciembre de 2023**.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por la Compañía por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de la Compañía.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por la Compañía como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al **31 de diciembre de 2023**, los actos de los Administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, según los criterios aplicables. En ejercicio de mis funciones como Revisor Fiscal, he emitido informes con recomendaciones sobre el sistema de control interno, para los cuales la Gerencia está diseñando planes de acción para su implementación.



Carolina Andrea Villegas Muñoz

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. **263366-T**

Miembro de la firma **Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.**

Medellín, **21 de enero de 2024**